

## JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA -

Bogotá, D.C., 1 9 bess 2010

Auto sustanciación:

Expediente:

110013335017-2018-00489

Accionante:

GLORIA YANETH SÁNCHEZ JUNCO

Accionado:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y

REPARACIÓN DE VICTIMAS- UARIV

Asunto:

ADMITE

La señora Gloria Yaneth Sánchez Junco interpuso tutela contra la UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, alegando la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición.

Por reunir los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone,

- 1.- ADMÍTASE la solicitud de tutela instaurada y NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- representada por el DR. RAMÓN RODRÍGUEZ.
- 2.- REMÍTASE a la demandada copia de la solicitud de Tutela, para que proceda a rendir el respectivo informe, dentro del término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, en el cual precise, además lo siguiente:
  - El trámite dado al derecho de Petición de la señora Gloria Yaneth Sánchez Junco con C.C. 41.241.968, con radicado 2018-711-2463598 de fecha 10 de octubre de 2018 (Fl. 3)

**3.-TÉNGASE COMO PRUEBAS DOCUMENTALES**, con el valor que la ley les asigna, las aportadas por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

Juez

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy 1 1 110 20 las 8:00am.

JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN SECRETARIO

jadmin17bta@notificacionesrj.gov.co Cra. 57 N. 43-91 Piso 4